

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, 26 de marzo de 2010

**RESOLUCIÓN N° 115/10 – R.**

**VISTO:**

La necesidad de establecer acciones par la formación de personal en las áreas de docencia e investigación o su perfeccionamiento en alguna disciplina; y

**CONSIDEREANDO:**

Que para cumplir con tal propósito es necesario establecer normas que regulen y fijen claridad en el régimen de trabajo que responda al objetivo buscado;

Que mediante este régimen se puede obtener una mejor organización para la iniciación en la docencia y la investigación en nuestra Universidad;

Que la actual organización de esta Casa de Estudios permite la creación de un régimen para el logro de los objetivos mencionados;

**POR ELLO**

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Aprobar el Régimen de Adscripción a las Cátedras, el cual figura en el Anexo.

**ARTÍCULO 2º** Regístrese, comuníquese y archívese.

**/// RESOLUCIÓN N° 115/10 – R.**

**ANEXO**

**1) REQUISITOS Y CONDICIONES**

- 1.1 Podrán aspirar a los beneficios de este régimen egresados universitarios y estudiantes regulares de la Universidad Nacional del Chaco Austral que tenga aprobada, por lo menos, la asignatura a la cual desea adscribirse o asignatura equivalente.
- 1.2 La Universidad Nacional del Chaco Austral, por la implantación del Plan de Trabajo del Adscripto (uso de las instalaciones, materiales, equipamiento, formación de recursos humanos, etc.) eximirá al mismo del pago de Tasa por Servicio Educativo.
- 1.3 Las tareas de Adscripción no serán remuneradas.

**2) ACEPTACIÓN**

- 2.1 El interesado presentará por Mesa de Entradas, durante el mes de marzo o agosto, al Director de Departamento la solicitud correspondiente, la cual será girada al Profesor Responsable de la Cátedra para que decida al respecto. En su presentación el candidato consignará los siguientes datos:
  - a) Cátedra en la que desea desempeñarse como adscripto.
  - b) Situación académica o fotocopia certificada del Título Universitario.
  - c) Antecedentes en docencia e investigación.
  - d) Categoría a la que aspira ser adscripto: Iniciación en la Carrera Docente o de Investigación.
- 2.2 Si el Profesor Responsable de Cátedra acepta al aspirante como adscripto, deberá enviar al Director de Departamento un Plan de Actividades de Adscripción con el aval del Director de Carrera.
- 2.2 El Director de Departamento otorgará la Autorización de la Adscripción correspondiente.

**3) APROBACIÓN**

- 3.1 Una vez cumplida las actividades indicadas en el Plan de Adscripción, el Profesor Responsable de Cátedra enviará un Informe de Adscripción al Director de Departamento, en el cual contará la calificación correspondiente al Adscripto.
- 3.2 Verificada la documentación presentada, el Director del Departamento la enviará al Consejo Departamental para que se extienda la Resolución de Aprobación del Informe de Adscripción correspondiente, único documento válido como antecedente académico.

**4) CLÁUSULAS TRANSITORIAS**

- 4.1 Podrán aspirar a los beneficios de este régimen egresados universitarios y estudiantes regulares de la Facultad de Agroindustrias de la Universidad Nacional del Nordeste que tenga aprobada, por lo menos, la asignatura a la cual desea adscribirse o asignatura equivalente.
- 4.2 Las solicitudes de Adscripción, para el Ciclo Lectivo 2010, se realizarán en los meses de abril y agosto.
- 4.3 Hasta tanto se lleve a cabo la normalización, la Secretaría Académica ejercerá las funciones del Director de Departamento y el Rector Organizador las correspondientes al Consejo Departamental.